

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los dieciseis días del mes de noviembre del año mil novecientos cincuenta y uno, años 108º de la Independencia, 89º de la Restauración y 22º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto Nº 7792 que jubila con pensión del Estado al Dr. Diógenes Mieses Lajara, y deroga el Decreto Nº 3674.— G. O. Nº 7355, del 24 de Noviembre de 1951.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 7792.

VISTA la Ley Nº 1222 de fecha 20 de Julio de 1946, que declara en estado de jubilación al Doctor Diógenes Mieses Lajara, quien por espacio de más de veinte años ininterrumpidos prestó servicios al Estado como profesor de la Universidad de Santo Domingo;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3º de la Constitución de la República, dicto el siguiente,

D E C R E T O :

Art. 1.— Se concede el beneficio de la jubilación al Doctor Diógenes Mieses Lajara, y se le asigna una pensión del Estado de ochenta pesos oro (RD\$80.00) mensuales.

Art. 2.— Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos.

Art. 3.— Queda derogado el Decreto Nº 3674 de fecha 25 de Julio de 1946.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los dieciseis días del mes de noviembre del año mil novecientos cincuenta y uno, años 108º de la Independencia, 89º de la Restauración y 22º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto Nº 7804 que concede la condecoración de la Orden del Generalísimo a varios Oficiales y Alistados de la Fuerza Aérea Dominicana.— G. O. 7358, del 1º de Diciembre de 1951.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 7804.

CONSIDERANDO: Que son reconocidos los méritos, leal-